

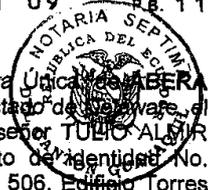


125 REPUBLICA de PANAMA  
0830 \* TIMBRE NACIONAL \*  
1941



≈006.00

27 11 09 P.B. 1126



Quien suscribe, Mariela de Cristi, en mi carácter de Administradora Única de ABERA LLC, (en adelante la "Compañía") inscrita en las leyes del Estado de Panamá, el 21 de julio de 2009, por este medio otorgo PODER a favor del señor TULLIO ALVARO SANCAN BAQUE, de nacionalidad ecuatoriano, con documento de identidad No. 1305101865 con dirección en Urbanización Kennedy Norte, MZ. 506, Edificio Torres del Norte, Torre A, piso 8 oficina 810, Guayaquil – Ecuador, para que actúe en nombre y representación de la Compañía con las siguientes facultades:

1. Para que en nombre y representación de ("La Compañía"), siempre bajo las directrices impartidas por ésta, suscriba convenios de adquisición de acciones sobre sociedades anónimas con Jurisdicción en la República del Ecuador, quedando plenamente facultado para suscribir además todo tipo de documentación societaria necesaria para la cesión de dichas acciones, entre otras, pero no limitadas a las Cartas de Cesión dirigidas al representante legal de las compañías de las cuales se adquieren acciones.
2. Para comparecer, en nombre y representación de "La Compañía", a todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas de las compañías Ecuatorianas en donde la compañía posea acciones, participe en las deliberaciones y decisiones de acuerdo a las instrucciones dadas por la junta directiva de "La Compañía", suscriba las actas correspondientes y los demás documentos societarios necesarios.
3. Para representar a "La Compañía" tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales.
4. Para que asuma la representación de "La Compañía" ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole.
5. Para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que consideren conveniente a los intereses de "La Compañía".

Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de "La Compañía".

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de "La Compañía" en la República del Ecuador.

Emitido y firmado el 26 de noviembre de 2009.

Mariela de Cristi  
MARIELA DE CRISTI



Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN AYALA, Notario Pública  
Cuarto del Circuito de Panamá, con C. No. 8-359-375,



CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como  
suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s)  
es(son) auténtica(s).

27 NOV 2009

TESTIGO

TESTIGO

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA  
Notario Público Cuarto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961  
1 Pais PANAMA

El presente documento público  
2 ha sido firmado por Jaime E. Guillen A.  
3 quien actua en calidad Notario  
4 y esta revestido del sello/timbre de Y



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 27 NOV 2009  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 7752  
9 Sello/timbre 10 Firma Jaime E. Guillen A.

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

08 MAR 2013

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

~~Dr. Piero Ayala Vinicio~~

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón  
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere  
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por  
el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978  
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo  
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y  
conforme del documento que se me ha exhibido en  
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva  
la he incorporado en el libro de Diligencias que al  
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo,  
Guayaquil, 27 enero 2010

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO